



**ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.**

CERTIFICO: Que el Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

**7. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.**

Número: 2023/830Z.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE DIVERSOS ACTOS DE LAS "FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS" A LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, D. Andrés Martínez Martínez, que justifica la urgencia del asunto en la necesidad de aprobar estos actos cuanto antes, pues entre ellos se encuentran actividades a realizarse en el Ecuador Festero, y necesitan preparar todas estas autorizaciones lo antes posible. Añade que algunos actos ya están solicitados y es importante incluirlo en esta sesión para intentar cumplir con la normativa para su celebración, evitando informes desfavorables por parte del departamento de Medio Ambiente. Aprovecha para agradecer a la Concejala de Fiestas Sra. María Teresa Gandía su trabajo para poder tener la documentación técnica con el detalle necesario, ya que son muchos los actos incluidos.

Y según lo previsto en el art. 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, aprobándose la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Fiestas.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad de los asistentes, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"La Consellería Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural aprobó el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre del Consell, que modifica el Decreto 98/1995, de 16 de marzo, que regula el procedimiento de autorización y registro para la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.





Las fiestas de PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS que se celebran anualmente en nuestra ciudad tanto en la ciudad como en el nucleo urbano de las VIRTUDES, utilizan fuego ubicaciones en algunos casos a una distancia inferior a 500 metros de terreno forestal, siendo obligatorio obtener autorización del emplazamiento mediante el registro del mismo, a efectos de compatibilizar la posibilidad de celebrar dichos actos festivos con la prevención de incendios forestales.

Vista la memoria descriptiva del concejal de Seguridad e industria de fecha 25 de Enero de 2023, que consta en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala de Fiestas del M.I Ayuntamiento de Villena, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Solicitar a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la autorización del emplazamiento mediante la inscripción en el registro los Emplazamientos de todos y cada uno de los actos en que se utiliza el fuego en el amplio calendario festero de nuestras FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre del Consell, que modifica el Decreto 98/1995, de 16 de marzo, que regula el procedimiento de autorización y registro para la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal. Se incluyen en la solicitud los siguientes actos:

- 1.- *ECUADOR FESTERO: Se celebra entre finales de Febrero y la primera decena de Marzo*
- 2.- *RECIBIMIENTO DE LA MAHOMA: 12 de Mayo a las 20 h. aprox*
- 3.- *PASACALLES y ROMERIA DE VENIDA DE LA VIRGEN: Último domingo de Agosto.*
- 4.- *FUEGOS DEL PREGON: Día 5 a las 12:20 h aprox.*
- 5.- *SALVAS ARCABUCERIA: Días 6, 7 y 8 Sept. Sobre las 11 h*
- 6.- *EMBAJADA Y GUERRILLA MORA: Día 6 Sept a las 17 h.*
- 7.- *EMBAJADA Y GUERRILLA CRISTINA: Dia 8 Sept a las 17 h.*
- 8.- *ENTRADA VIRGEN EN IGLESIA SANTIAGO tras la PROCESION: Día 9 Sept, sobre las 0 horas*
- 9.- *PROCESION DESPEDIDA A LA VIRGEN: Dia 9 a partir de las 7:30 h.*
- 10.- *ENTRADA DE BANDERAS EN SEDES DE LAS COMPARSAS: durante 5-9*
- 11.- *FUEGOS ARTIFICIALES SALA FIESTAS LA TROYA. Avda de Alicante*
- 12.- *FUEGOS ARTIFICIALES SALA FIESTAS LA CABILA. Calle Mineros*

**SEGUNDO.** Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Medio Ambiente para que elabore la documentación a presentar y tramite la autorización.”

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Visto bueno

